

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 1983

Nº 19.949

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 29 de 4 de octubre de 1983, por el cual se crea el Consejo Nacional de Turismo.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CREASE EL CONSEJO NACIONAL DE TURISMO.

DECRETO No. 29
(de 4 de octubre de 1983)

"Por el cual se crea el Consejo Nacional de Turismo".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

ARTICULO 1o. Créase un Organismo denominado CONSEJO NACIONAL DE TURISMO, adscrito al Instituto Panameño de Turismo, como un Organismo Asesor de la Gerencia General, en todos los aspectos relacionados con el desarrollo del turismo y con la misión específica de estructurar una política nacional de turismo, sujeto a la orientación política y supervisión del Organismo Ejecutivo.

ARTICULO 2o.: El Consejo Nacional de Turismo estará integrado por un representante acreditado de cada uno de los siguientes Organismos, que será escogido y nombrado por el Organismo Ejecutivo, de ternas que para el efecto se le presente:

- a) Ministerio de Comercio e Industrias, quien lo presidirá.
- b) Autoridad Portuaria Nacional.
- c) Dirección de Aeronáutica Civil.
- d) Guardia Nacional (POLICIA-TRANSITO).
- e) Instituto Panameño de Turismo (IPAT).
- f) Zona Libre de Colón.
- g) Dirección General de Aduana del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
- h) Departamento de Migración y Naturalización del Ministerio de Gobierno y Justicia.

i) Asociación de Líneas Aéreas (A.L.A.)
j) Asociación Panameña de Hoteles (APATEL).

k) Asociación Panameña de Agencias de Viajes de Turismo (APAVIT).

l) Asociación Panameña de Restaurantes y Afines.

m) Asociación de Usuarios de la Zona Libre.

n) Federación Nacional de Conductores de Taxis (FENACOTAX).

o) Cámara Marítima de Panamá.
p) Sindicato de Industriales de Panamá (SIP).

q) Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá.

r) Consejo Nacional de Inversiones.

ARTICULO 3o.: El Consejo Nacional de Turismo tendrá las siguientes funciones:

a) Estudiar el turismo en todos sus aspectos, fundamentalmente desde los puntos de vista económico, social y cultural, con especial referencia a sus implicaciones respecto al buen nombre de Panamá en el extranjero.

b) Recomendar a la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo el Plan Nacional de Turismo, sometido a su consideración por el Comité Ejecutivo. El mismo será revisado anualmente con el propósito de mantener nuestro país en la mejor opción de competencia con los otros destinos turísticos del área.

c) Realizar estudios de carácter general, mediante el análisis, estimación y clasificación de los hechos, factores y circunstancias que promuevan el país local e internacionalmente.

d) Proponer a la Gerencia General del Instituto Panameño de Turismo, los proyectos y medidas necesarias para el adecuado desarrollo del turismo.

e) Elaborar un reglamento interno de trabajo.

f) Las demás funciones que se le asignen en el futuro.

ARTICULO 4o.: El Consejo Nacional de Turismo se reunirá mensualmente y sesionará siempre que exista el quorum reglamentario de la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 5o.: El Consejo Nacional de Turismo será administrado por un Comité Ejecutivo, constituido por cinco (5) miembros, que serán elegidos por el Consejo Nacional de Turismo, a excepción del Presidente, así:

- El Gerente General del Instituto Panameño de Turismo, quien lo presidirá.

- Un (1) Secretario.

- Tres (3) Vocales.

El Secretario, será escogido del seno del Consejo Nacional de Turismo, de los representantes de Organismos Privados.

Los Miembros del Comité Ejecutivo que representen a los Organismos Privados, serán escogidos por un período de dos (2) años.

ARTICULO 6o.: El Comité Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

a) Citar al Consejo Nacional de Turismo a las reuniones mensuales ordinarias y extraordinarias.

b) Realizar reuniones semanales de trabajo con el fin de revisar el des-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior: B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

prollo de las actividades que se vayan programando.

c) Preparar el informe mensual de actividades para conocimiento y aprobación del Consejo.

d) Elaborar su reglamento interno que someterá a la aprobación del Consejo Nacional de Turismo.

e) Preparar los proyectos de impulsos turísticos que conlleven al Plan Nacional de Turismo para ser sometidos a consideración del Consejo en pleno.

dos a consideración del Consejo en pleno.

ARTICULO 7o.: Las reuniones tanto del Consejo Nacional de Turismo como del Comité Ejecutivo, se llevarán a cabo en las Oficinas del Instituto Panameño de Turismo, y servirá de Coordinadora y Secretaría Ejecutiva, la Secretaría de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo.

ARTICULO 8o.: Este Decreto comen-

zara a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

CARLOS HOFFMAN
Ministro de Comercio e Industrias

NOTA: Por error involuntario en su publicación del Decreto Nº 29 de 4 de octubre de 1983, nuevamente hacemos público dicho decreto en esta edición debidamente corregido de acuerdo a su original.

Damos fe

HUMBERTO SPADAFORA PINILLA
Director de la Gaceta Oficial

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio notifico que he vendido el establecimiento comercial denominado LA VAMATICO DON DANNY No. 3 "al señor Marcelino Saverdra Peña según Escritura pública segunda No. 906 de 15 de noviembre 1983 ubicado en Colón.

Firma DON DANNY, S. A.
17-11-83
(1393177)

Tercera Publicación

AVISO

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 777 DEL CODIGO DE COMERCIO INFORMO que en esta fecha he vendido el establecimiento comercial denominado "BODEGA SANTA", ubicada en Roca de Casa calle Primera

La Sra. María Ruzmina Pote Gamín,
Escritura No. 5833,
Panamá 3 de agosto de 1983,
Jaime Enoch Rivera Yamisselli,
L211661

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General de Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad Queen Chemical Industry Inc., cuyo nombre se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por el autor medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio Flame Glo, promovida en su contra por la sociedad del Laboratorio Inc. a través de la firma foránea Arco Fábrica S. R. L.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de noviembre de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

J. J. FERRAN T.
Por **ABDIEL E. JIMENEZ O.**
DIRECTOR GENERAL DE
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL

LICDA. DIXIANA CANDANEDO
DE PEREIRA
SECRETARIA AD-HOC

(L 198924)

Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Director General de Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **ALTA COSTURA, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **CARDINELLI**, promovida en su contra por la sociedad **PIERRE CARDIN**, a través de la firma forense **ARIAS, FABREGA Y FABREGA**, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación

**ABDIEL JIMENEZ O.,
DIRECTOR GENERAL DE
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**LICDA. DIXIANA CANDANEDO
DE PEREIRA
SECRETARIA AD-HOC**

(L 195927)

Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **ALTA COSTURA, S.A.** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **CARDINELLI**, promovida en su contra por la sociedad **PIERRE CARDIN**, a través de la firma forense **ARIAS, FABREGA Y FABREGA**, advirtiéndosele que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección

de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy trece (13) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

**ABDIEL E. JIMENEZ O.,
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial**

**LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad-Hoc**

(L055297)

Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General de Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **CONFECCIONES PANAMENAS, S. A.** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación al registro de la marca de fábrica **Rafael**, promovida en su contra por la sociedad **PELLEY, S. A.**, a través del Licdo. **DARIO EUGENIO CARRILLO GOMILA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de noviembre de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Por Abdíel E. Jimenez O.,
Director General del Registro de la
Propiedad Industrial.

**LICDA. DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
Secretaria Ad-Hoc.**

(L055291)

3a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Por tan cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se hace constar que la sociedad **DA. ISMENA DE AUTO SERVICIO, S.A.** con Ruc No. 838-422-75114, ha vendido a la sociedad **AUTO ACCESORIOS DE DAVID, S.A.** con Ruc No.

98594-9638-0049, todo el inventario de partes y accesorios para automóviles y el equipo inmobiliario que forman el establecimiento de su propiedad ubicado en Calle G Norte y Domingo Díaz, Provincia de Chiriquí,
Panamá, 10. de noviembre, 1983

(L 195925)

3a. publicación

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio he comprado al señor **Oreste Milquides Delgado Montenegro** el negocio denominado **Abarrotería Los Dos Hermanos** el cual está ubicado en **Avenida Décima** casa No. 13-37 (Antigua Calle 16 Oeste) Por medio de la Escritura Pública No. 12.927 del 5 de Septiembre de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.

Firma

ROSA YAU WONG

(L063646)

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 16639 de 8 de noviembre de 1983, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **Restaurante Bar Nuevaoriental** ubicado en la **carretera Central** del corregimiento de **Tocumen** lote número cuarenta y nueve (49), ciudad de Panamá, al señor **Kwok Fai Jou Wong**.

Atentamente
Chong Youn Sam

(L 063646)

Tercera Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
Numero 1524

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de **CLARA (KLARA) ELIZABETH MAY DE STRAUSS**, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:
JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL AUTO No. 1522

Panamá, veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:..... Quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testada de CLARA (KLARA) ELIZABETH MAY DE STRAUSS, desde el día 23 de septiembre de 1983, fecha en que ocurrió su defunción; que es Aibceza Testamentaria el Licdo. DAVID DE CASTRO ROBLES, según el testamento abierto otorgado por la causante, y que son sus herederos únicos y universales sus sobrinos ALFRED KRINS, KLAUS PALUCH Y WOLFGANG PALUCH, ordena que comparezcan a estar a derecho en la Testamentaria todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. Cesar M. Escobar como apoderado de la sucesión (principal) y al Licdo. Felipe de Castro como sustituto, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, La Juez, (fdo) Elitza de Moreno (fdo) Guillermo Morón A. (srio)"

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada por su publicación. Panamá, 28 de octubre del 1983 La Juez, (fdo) Elitza de Moreno. (fdo) Guillermo Morón A. El Secretario.

(L527576) única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la SUCESION INTESADA de EVARISTO GONZALEZ SERRANO, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 177-DAVID, once -11- de abril de mil novecientos ochenta y tres -1983- VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de EVARISTO GONZALEZ SERRANO, desde el día veintidós (21) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredero E EVARISTO GONZALEZ SERRANO, Anacleto José Barrón de González, en su condición de esposa del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las

personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 Cópiese y Notifíquese (fdo) Lucas A. Olmos V.-- Juez 1o. del Cto. de Chiriquí, J. Stos. Vega--Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy trece -13- de abril de mil novecientos ochenta y tres ---1983 -- siendo por el término de diez (10) días. EL JUEZ (fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS

EL SECRETARIO (FDO) J. STOS. VEGA

L-022110 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en la Sucesión Testamentaria de VITELIO JOSE ORTEGA ORTEGA, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- AUTO No. 36-DAVID, trece -13- de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:.....

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de VITELIO JOSE ORTEGA, desde el día dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos testamentarios OSCAR GARDILAZO, VITELIO JOSE, ALCHES, CIRO CIRSEO, FELIX TERESO Y ERIC ALBERTO ORTEGA SAMUDIO, EZILDA ESTELA SAMUCHO CACERES, SANDRA PATRICIA ORTEGA AIZPURUA, ANITA ORTEGA URIBE.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese - (fdo) Ricardo E. Jurado de la Esparriella--Juez 1o. del Cto. de Chiriquí.-- J. Stos. Vega--Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince -15- de enero de mil novecientos ochenta y dos -1982-- por el término de diez días.

EL JUEZ EL SECRETARIO

L-109110 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A las personas que puedan tener interés y quieran oponerse a la solicitud de declaratoria de reconocimiento de matrimonio de hecho formulada por BERENICE AUDA DELGADO DONOSO con el señor ANTONIO ANGUIZOLA ARAUZ (q.e.p.d.), para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

"1. Que la Sra. Berenice Auda Delgado Donoso y el Sr. Antonio Anguizola Arauz convivieron desde el día 18 de noviembre de 1963 en estado de continuidad y estabilidad.

2. Que el Sr. Antonio Anguizola Arauz falleció el día 17 de julio de 1975.

3. Que el día 24 de julio de 1978 la Sra. Berenice solicitó la declaración del matrimonio de hecho ante el Co-rregidor presentando la prueba testimonial y documental necesario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 20 de diciembre de 1978 y copias del mismo, se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S. Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno Secretaria

L-480090 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO 235

El Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público:

HACE SABER:

Que dentro del proceso de sucesión intestada de quien en vida se llamó Justino Silva Padilla (q.e.p.d.), se dictó resolución que en medular parte expresa:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá (17) diecisiete de noviembre de 1983 VISTOS:.....

Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO:

Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Justino Silva Padilla (q.e.p.d.) SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros: Natividad Silva Bernal, Saturnino Silva Bernal, Joaquín Silva Bernal, Gabriela Silva Bernal y Miguel Silva,

y CORDENA: que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de

acuerdo con el Decreto de Gabinete No 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licenciado Donatilo Bañesteros, como apoderado especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido. Cópiese y notifíquese. El Juez, Secretario. Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del despacho por el término de diez (10) días y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación por el período que señala nuestro código de Procedimiento así como en la Gaceta Oficial.

Panamá, 17 de noviembre de 1983. Licenciado Homero Cajar P., Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil.

Ricardo E. Lezcano C. Secretario. L233000 Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 123 El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto emplazatorio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del señor JULIO GARRIDO (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor JULIO GARRIDO (q.e.p.d.) desde el día 22 de marzo de 1969, día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de tercero su esposa JUANA ALBAE DE GARRIDO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados de la última publicación del edicto, de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese, el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese.

El Juez,

(Fdo) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EL SECRETARIO (Fdo) E. CAJAR GARRIDO

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

(Fdo) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo) EDGAR UGARTE J. El Secretario

L-055294 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ALLAN ROY MORAIS BOYKE (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así: JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO Panamá, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS.....

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de ALLAN ROY MORAIS BOYKE (Q.E.P.D.), desde el día 31 de julio de 1983:

B) Es heredera del causante en su condición de esposa la señora FELICIA ROJAS DE MORAIS.

SE ORDENA:

1) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3) Que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (Fdo) La Juez, Licda. Zoila R. Esquivel V. (Fdo) La Secretaria, Lidia A. de Ramas".

(Fdo) La Secretaria, Lidia A. de Ramas" Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 29 de octubre de mil novecientos ochenta y tres. (Fdo) Licda. Zoila R. Esquivel V. Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Lidia A. de Ramas Secretaria

L-055310 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de DELIA DEL ALBA DE VILLALOBOS (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así: JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A- Se encuentra abierta la sucesión intestada de DELIA DEL ALBA DE VILLALOBOS (Q.E.P.D.), desde el día 23 de octubre de 1975, fecha de su defunción.

B- Es heredera de la causante, en su condición de sobrina la señora ELENA MARIA MORALES DE DIEZ.

SE ORDENA:

1- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3- Que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) La Juez, Licda. Zoila R. Esquivel V. (Fdo) La Secretaria Lidia A. de Ramas.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de septiembre de 1983, (Fdo).

La Juez, Licda. Zoila R. Esquivel V.

(Fdo)

Lidia A. de Ramas Secretaria

(L 063644) Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 101 El suscrito, Juez sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria del finado IRVIN HALMAN DEL VALLE (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, Panamá, nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. (1983).

VISTOS:

Por tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,

RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor IRVIN HALMAN DEL VALLE (q.e.p.d.) SEGUNDO: Que es su única heredera universal VIVIAN MARX HALMAN y albacea relevándola de fianzas.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término legal establecido en el artículo 1601 del Código Judicial. Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Noifíquese

(Fdo) Ldo. Carlos Strah Castellón (El Juez)

Fdo. Edgar Ugarte (El Secretario)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy 9 de noviembre de 1983.

EL JUEZ

(Fdo)

Ldo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE (Fdo)
El Secretario

L-232965
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO DOSCIENTOS SESENTA
No. 260

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

AMELIA MARIA VASQUEZ MITRE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo VIDEL DIDACIO GRAJALES.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con el cual se continuará el proceso hasta su terminación.

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio que lleva número doscientos sesenta en lugar visible de la secretaría de este Tribunal hoy catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida y legal publicación.

La Juez,

(Fdo.) Elitza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

L-055305
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público

EMPLAZA A:

A LILIA ENEIDA SANTIAGO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo EDUARDO ENRIQUE HIDALGO MACIAS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 31 de octubre de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Ldo. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo) Lidia A. de Ramas.
Secretario

L-195946
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO - 269 -
La Juez Cuarto del Circuito Ramo Civil por medio del presente edicto

EMPLAZA A:

ALBERTO A. TILE PATERNINA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por OMILIA VERCARA DE TILE.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término expuesto se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 21 de noviembre de 1983.

La Juez, (Fdo)
Elitza de Moreno

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-195935
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, al público en general:

HACE SABER:

Que la Empresa ESSO MARINE SUPPLY COMPANY, LIMITED, inscrita en el Registro público como sociedad extranjera, en la Sección Mercantil, a Ficha S.E. 157, Rollo 2780, Imagen 0063, desde el 26 de septiembre de 1979, con domicilio en el Edificio 7067, Vía Bolívar, Mount Hope, Corregimiento de Cristóbal, Colón, R.P. por intermedio de su apoderado especial ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio sobre una propiedad levantada a sus expensas sobre terrenos del área de Cristóbal.

La propiedad se describe así:
"DESCRIPCION DE LINDEROS: Partiendo de un punto no identificado, cuya posición geodésica según los datos para Panamá y Colón del Sistema de Triangulación de la Zona del Canal, es latitud norte nueve grados diecinueve minutos (9°19') más cinco mil doscientos treinta y cuatro pies con cincuenta y tres centésimas (5234.53) y longitud oeste setenta y nueve grados cincuenta y tres minutos (79°53' ") más cinco mil treinta y tres pies setenta y nueve centésimas (5033.79).

De dicho punto de partida se sigue por linderos y medidas así: en dirección noroeste, treinta grados cuarenta y siete minutos treinta segundos (30°47'30"), se siguen trescientos (300.00) pies aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección noreste, cincuenta y nueve grados doce minutos treinta segundos (59°12'30"), se siguen trescientos (300.00) pies aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección sureste, treinta grados, cuarenta y siete minutos treinta segundos (30°47'30") se siguen trescientos (300.00) pies aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección suroeste, cincuenta y nueve grados, doce minutos, treinta segundos (59°12'30"), se siguen trescientos (300.00) pies aproximadamente, hasta el punto de partida. Las direcciones de las líneas se refieren al meridiano correcto.

AREA DEL LOTE: Noventa mil pies cuadrados (90.000 pies²), según se indica en el plano de la Compañía del Canal de Panamá Número S112-95, Hoja No. 1, Revisión No. 19, de fecha veintiocho (28) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

UN TANQUE No. 24, de forma cilíndrica de almacenamiento de productos de petróleo, hecho de metal remachado, con techo en forma cónica, de trece metros con cincuenta y ocho centímetros (13.58m) de altura y treinta y cinco metros con cinco centímetros (35.05m) de diámetro, con una superficie de novecientos sesenta y cuatro metros, ochenta y seis centímetros cin-

cuenta y ocho centímetros y cuarenta milímetros cuadrados (964,86584m²), con una capacidad de almacenamiento de cincuenta y cuatro mil diez (54,010) barriles de combustibles y un volumen de trece mil ciento dos metros con ochocientos setenta y ocho decímetros cúbicos (13102,878m³). Colinda en todas sus partes con el resto libre del lote concedido".

En atención a lo dispuesto por el ordinal 2o. del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTIOCHO (28) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edicto arriba descrito, le hagan valer dentro del término de Ley.

LA JUEZ

(FDO) LICDA. JUDITH AGUILAR CARLOZE

EL SECRETARIO
(FDO) JUAN C. MALDONADO

(L-055307)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:

A los ausentes, CIPAN, S.A., HWU, KUAN HSIU Y MARIA JOSESILVA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo propuesto por THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio. Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de Tribunal hoy 15 de noviembre de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo), LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V...

Juez Segunda del Circuito.

(Fdo), LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria.

L055027
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 261
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA

GUENTER STEPHAN HAMACHER Y EDITH ANNALIESE HAMACHER para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario, NULIDAD ABSOLUTA DE UN ACTA DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD MANNESMANN STEEL CORPORATION, propuesto por IRENE DIERKES.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 14 de noviembre de 1983.

La Juez,

(Fdo), GUILLERMO MORON A, Secretario.

(Fdo), ELITZA DE MORENO,

L055025
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, al público en general;
HACE SABER:

Que la Empresa ESSO MARINE SUPPLY COMPANY LIMITED, inscrita en el Registro Público como sociedad extranjera, en la Sección Mercantil, a Ficha S.E. 157, Rollo 2780, Imagen 0063, desde el 26 de septiembre de 1979, con domicilio en el Edificio No. 70-67, Vía Bolívar, Mount Hope, Corregimiento de Cristóbal, Colón, R.P., por intermedio de su apoderado especial ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio sobre una propiedad levantada a sus expensas sobre terrenos del Área de Cristóbal.

La propiedad se describe así:
"DESCRIPCION DE LINDEROS: Partiendo de un punto no identificado, la posición geodésica según los datos para Panamá y Colón del Sistema de Triangulación de la Zona del Canal, es latitud norte nueve grados veinte minutos (9o20') más ciento ochenta y cuatro pies con setenta y cuatro centésimas (184,74) y longitud oeste setenta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos (79o54') más mil trescientos ochenta y seis centésimas (1300,86)".

De dicho punto de partida se sigue por linderos y medidas así, en dirección noroeste, cincuenta y tres grados cuarenta y seis minutos (53o46'), se siguen doscientos (200,00) pies aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección noreste, treinta y seis grados catorce minutos (36o14'), se siguen doscientos (200,00) pies, aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección sureste, cincuenta y tres grados cuarenta y seis minutos (53o46'), se siguen doscientos (200,00) pies aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección suroeste, treinta y seis grados catorce minutos (36o14'), se siguen doscientos (200,00) pies aproximadamente, hasta el punto de partida. Las direcciones de las líneas se refieren al meridiano correcto.

AREA DEL LOTE: Cuarenta mil pies cuadrados (40,000 pies 2), según se indica en el plano de la Compañía del Canal de Panamá Número 6112-95, Hoja No. 2, Revisión No. 18, de fecha veintiocho (28) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

UN TANQUE No. 36, de forma cilíndrica de almacenamiento de productos de petróleo hecho de metal remachado, con techo en forma cónica, de nueve metros con cincuenta y cinco centímetros (9,55 m) de altura y quince metros con veinticuatro centímetros (15,24m) de diámetro, con una superficie de ciento ochenta y dos metros, cuarenta y un decímetros, cincuenta y un centímetros y diez milímetros cuadrados (182,41511m²), con una capacidad de almacenamiento de nueve mil seiscientos sesenta (9,660) barriles de gasolina y un volumen de mil setecientos cuarenta y dos metros sesenta y cuatro decímetros y trescientos milímetros cúbicos (1742,0643m³).

Colinda en todas sus partes con el resto libre del lote concedido".

En atención a lo dispuesto por el ordinal 2o. del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTIOCHO (28) de octubre de mil novecientos ochenta y tres, (1983), por el término de DIEZ (10) días, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el Edicto arriba descrito, le hagan valer dentro del término de Ley.

LA JUEZ,

(Fdo) Licda, Judith Aguilar Carloze.

El Secretario

(Fdo) Juan C. Maldonado

(L055306)

Única publicación

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
09/11/83--91

CERTIFICA:

Que la Sociedad A.P. Kefallonitis Company S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1012 Folio: 0033 Asiento: 112001 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la Ficha: 119472 Rollo: 01-1978 Imagen: 0079 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 15127 de 13 de octubre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 11978, Imagen 0083, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 31 de octubre de 1983.

Panamá once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 8:46 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.

L232724
(Única Publicación).

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
14/11/83--22

CERTIFICA:

Que la Sociedad Aviation Parts, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 12 45 Folio: 0141 Asiento: 135764 de la Sección de Persona Mercantil desde el cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis, actualizada en la Ficha: 119598 Rollo: 011991 Imagen: 0127 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de 01 de noviembre de 1983. Panamá catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 15:24 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.

L055036
(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
11/11/83--76-L

CERTIFICA:

Que la Sociedad Insignia Lines Corporation se encuentra registrada en la ficha: 058658 Rollo: 003952 Imagen: 0002 desde el diez de junio de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 9394 de 4 de julio de 1983, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 12011, Imagen: 159 de 8 de noviembre de 1983.

Panamá catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 9:09 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L055036
(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 09/11/83
92.

CERTIFICA:

Que la sociedad Esperanto, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 036-683 Rollo: 001938 Imagen: 0096 desde el doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #1639 de 24 de febrero de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 12008, Imagen 002, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 07 de noviembre de 1983.

Panamá once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 8:43 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L232724
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 194

LA QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio.

EMPLAZA

A MARIO GUARDI DUFFEE, representante legal de BUDGET RENT A CAR, para que dentro del término de diez (10) días contados de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1959, a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario promovido en su contra por NICOLAS VERGARA DOMINGUEZ.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del

EDITORIA RENOVACION, S. A.

término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy 7 de noviembre de 1983.

La Juez:

BLINDA R. DE DE URRIOLA

MARIELA LEDEZMA
Secretaria

L-522568
(Única publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

EDICTO No. ----

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al público

HACE SABER

Que CIA, PANAMENA DE ALIMENTOS, S.A. persona jurídica, legalmente inscrita bajo el Tomo 337, Folio 38 y Asiento 2772, persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, señor JAKOB H. HUGENTOBLE de nacionalidad mayor, identificado con la cédula Pasaporte 170029540 con residencia en AGUADULCE de la ciudad de AGUADULCE, ha solicitado ante esta Dirección Nacional Concesión de Agua para USO INDUSTRIAL Y AGRICOLA en NATA dentro de los predios de la finca CIA PANAMENA DE ALIMENTOS, ubicada en el Corregimiento de NATA, Distrito de NATA y registrada bajo el número 2772, Tomo 337, Folio 38 y Asiento en la Provincia de COCLE, para obtener un caudal de 100 litros de agua por segundo.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de NATA y se entregan copias del mismo para que sean publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres (3) días y una vez en la Gaceta Oficial.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de la fecha de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de ABRIL de 1983.

Dr. SERGIO CASTILLO
Director Nacional de Recursos Naturales Renovables.

ING. IVANOR RUIZ
Jefe del Departamento de Aguas-RENARE.

(L055284)
Única publicación